

RESOLUCIÓN Nro. 0034-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, *al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: *"Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: *"Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa"*.



RESOLUCIÓN Nro. 0034-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. *Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.*”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2023-0574-M, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Diana Ximena Ludeña Maya, Subgerente Comercial, remitido a la Gerencia General, *en el cual solicita reforma al POA y Presupuesto 2023 para la Subgerencia Comercial.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2023-0649-M, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General de la EPMAPA-SD, remitido a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, *en el cual solicita coordinar los trabajos en la PTARS.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1273-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Dayra Sthefanya Sarango Briones, Analista Mecánico, remitido al Ing. Elvis Augusto Ordoñez Flores- Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, *en el cual le solicita la autorización a quien corresponda para la elaboración de una reforma de presupuesto, PAC Y POA, para la contratación del servicio de alquiler de 2 camionetas 4x4, con Código CPC. 643500012, este servicio se requiere para la distribución de personal, material y equipos necesarios para la operación y manteamiento de la Aguas Residuales Modulares Compactas y especialmente 4 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Flujo Superficial localizadas en la Zona C..”*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1289-M, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Elvis Augusto Ordoñez Flores, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en el cual solicita lo indica lo siguiente “ *sírvase a encontrar adjunto el Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1273-M, con fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Dayra Sarango, Analista Mecánica, donde informa lo siguiente :“La autorización para la elaboración de una reforma de presupuesto, PAC y POA, para la contratación del servicio de alquiler de dos camionetas 4x4, con Código CPC. 643500012, por un valor estimado de USD \$12.240,00, monto que debe ser añadido en el proceso “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VÁLVULAS DE LA EPMAPA-SD”, con Partida Nro. 330.630505, y que puede ser reasignado del proceso “REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN SITIOS ESTRATÉGICOS DE LA*



RESOLUCIÓN Nro. 0034-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

MICROCUCNA DEL RIO LELIA Y AFLUENTES”, con Partida Presupuestaria No. 330.631515...”

De acuerdo a lo indicado en el informe adjunto, se requiere alquilar dos (2) camionetas más para atender al nuevo Personal Operativo Contratado en sus recorridos, debido al inicio de las Operaciones de las PTARs, del Proyecto del Sistema de Alcantarillado de la zona C, para lo cual sírvasse en considerar esta necesidad Urgente del alquiler de 2 camionetas 4x4 (adicionales), por una cantidad a incrementarse de 720 horas por cada una, equivalente a un valor de \$12,240.00, lo que equivale un valor total de \$42.240.00 para que sea considerada en el presupuesto POA y PAC del año 2023.

Que, mediante sumilla impuesta por la Gerencia General de fecha 24 de octubre de 2023, en memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1289-M, y remiten a la Subgerencia Financiera para que se dé el tramite pertinente.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2023-0203-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Jefe de Presupuesto, dirigido al Ing. Edwin Javier Andrade Loor, Subgerente Financiero, quien remite la octava reforma presupuestaria 2023, *“remito la Octava Reforma Presupuestaria 2023 legalmente autorizada por la Gerencia General mediante sumilla. La reforma se ha elaborado para atender los requerimientos por parte de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, alquiler de vehículos para operación de válvulas, materiales, vehículos y horas extras de la Subgerencia Comercial”*.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-2215-M, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Javier Andrade Loor, Subgerente Financiero, dirigido al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, en el cual indica lo siguiente *“ En atención a sumilla que consta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1289-M, me permito remitir la Octava Reforma Presupuestaria 2023, fue elaborada para cumplir los requerimientos de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento (Alquiler de vehículos para operación de válvulas, materiales, vehículos) y Subgerencia Comercial (Horas Extras)*

La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro de un mismo programa y su autorización debe ser de acuerdo como lo establece el COOTAD, el monto de la reforma asciende a \$38.000,00 dólares de incrementos y un monto similar en reducciones.

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en el memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-2215-M, de fecha 07 de noviembre de 2023, autoriza a la Subgerencia de Asesoría Jurídica elaborar la Octava Reforma Presupuestaria...”

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtitulo I, Empresa Pública Municipal de

RESOLUCIÓN Nro. 0034-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, y disponer la vigencia y aplicación de la *OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, AL PRESUPUESTO 2023*, “La que cubrirá la necesidad de atender los requerimientos por parte de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento referente al alquiler de vehículos para la operación de válvulas, materiales, vehículos) y la Subgerencia Comercial horas extras”.

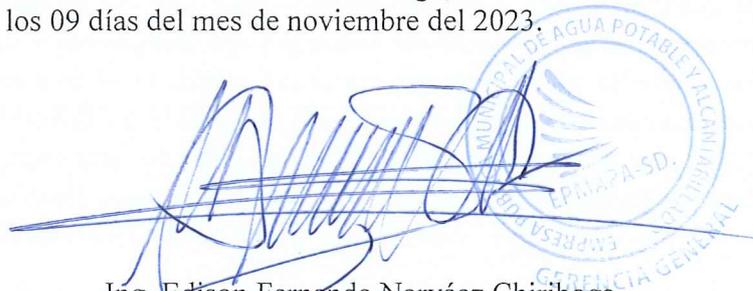
DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Disponer a Secretaría General Comuniqué a todas las Subgerencias la presente Resolución.

SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado y firmado en esta ciudad de Santo Domingo, en la GERENCIA GENERAL, de la EPMAPA-SD, a los 09 días del mes de noviembre del 2023.



Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por:	Abg. Katherine Silva Asistente Administrativa	
Revisado por:	Dr. Guillermo Nejer Ibujes Subgerente de Asesoría Jurídica	